



TEEM sanciona obstrucción al cargo de síndica en San Felipe del Progreso

TOLUCA

Ordena tribunal electoral reparación de daño a síndica de San Felipe del Progreso

Atenea Rojas

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que autoridades del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso incurrieron en violencia política en contra de la síndica municipal Patricia Eugenia González Alcántara, al acreditar una serie de actos y omisiones que obstaculizaron de manera sistemática el ejercicio de sus funciones, por lo que ordenó la implementación de medidas de reparación integral para restituir sus derechos político-electorales.

Durante la Décima Cuarta Sesión Pública, el Pleno resolvió el juicio ciudadano JC/118/2026 y sus acumulados, en el que analizó diversas denuncias promovidas por la síndica en contra del presidente municipal Jaime Torres Marín, integrantes del Cabildo, el secretario, el tesorero, el director de Administración, la coordinadora de Recursos Humanos y el director de Obras Públicas del Ayuntamiento.

En la sentencia, el Tribunal determinó que no se acreditó violencia política

contra las mujeres en razón de género, al considerar que no existieron elementos que demostraran un impacto diferenciado por el hecho de ser mujer. Sin embargo, sí concluyó que existió violencia política, derivada de un patrón reiterado de obstrucción al ejercicio del cargo.

Entre las irregularidades acreditadas se encuentran la negativa reiterada para entregar información necesaria para el desempeño de sus funciones, así como impedir el acceso a dicha información y la disminución del personal adscrito a la Sindicatura, lo que afectó sus labores de vigilancia, control y fiscalización de los recursos municipales, por lo que además se ordenaron medidas de reparación integral para restituir los derechos de la funcionaria.

TEEM ordena restituir condiciones para el ejercicio de los cargos

En la misma sesión, el TEEM también resolvió el juicio ciudadano JC/145/2026, promovido por el primer síndico del Ayuntamiento de Tecámac, Agustín Delga-

do Ochoa, quien denunció que la presidenta municipal Rosa Yolanda Wong Romero y la Subdirección de Recursos Humanos vulneraron su derecho al ejercicio del cargo al dejar sin personal de apoyo a la Sindicatura.

Tras analizar el expediente, las magistraturas consideraron fundado el agravio al estimar que retirar al personal adscrito afectó las condiciones materiales y operativas necesarias para el desempeño de las funciones constitucionales y legales del síndico, por lo que ordenaron restituir las condiciones indispensables para el adecuado ejercicio de su cargo.

Con ambas resoluciones, el Tribunal Electoral del Estado de México reiteró el criterio de que las autoridades municipales no sólo deben respetar los derechos político-electorales de quienes integran los ayuntamientos, sino también garantizar las condiciones administrativas, materiales y de acceso a la información necesarias para que puedan desempeñar plenamente las funciones para las que fueron electos.